



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2024 en el municipio de Hontoria del Pinar

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto número 264/2023, de 28 de septiembre:

Don Miguel Antonio Álvarez de Eulate González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto 17/2023, de 21 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo n.º 11 de la sesión ordinaria del Pleno municipal de 26 de septiembre de 2023.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2024 en Hontoria del Pinar.

Serán inhábiles en Hontoria del Pinar, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 17/2023, de 21 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, fiesta de la comunidad autónoma.
- 1 de mayo, fiesta del trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 14 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 16 de agosto, San Roque.
- 12 de octubre, fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.



- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción, se traslada al lunes 9 de diciembre.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3.º – Dar cuenta del contenido del presente decreto al Pleno.

A 28 de septiembre de 2023.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero